

dictado con fecha 6 de mayo de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de "Laboratorios Cera, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos que concedió la inscripción de la marca "Localette", para distinguir medicamentos y productos farmacéuticos para hombre, debemos declarar y declaramos la nulidad de esta resolución por contraria a derecho, sin declaración especial de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

865 *ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 42/74, promovido por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de octubre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 42/74, interpuesto por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de octubre de 1969, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1974, por la Audiencia Territorial de Barcelona sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Antonio Gallardo, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por el que se concedió a "S. Torras Domenech, S. A.", la marca número quinientos veintitrés mil cincuenta y siete, acuerdo que así como el denegatorio del recurso de reposición interpuesto, mantenemos por estar ajustados a derecho; sin hacer expresa condena de costas.

Firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

866 *ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 387/74, promovido por «L'Oreal, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de marzo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 387/74, interpuesto por «L'Oreal, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 21 de abril de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, incluido en el "Boletín Oficial" de uno de abril siguiente, y desestimación presunta del recurso de reposición presentado el cuatro de mayo del mismo año, cuyas decisiones son conformes al ordenamiento jurídico y concedieron a "Helen Curtis Industries I. N. C.", el modelo industrial setenta y un mil novecientos tres por "una botella", sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

867 *ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.347, promovido por «Laboratorios Sulfer S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de octubre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.347, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Sulfer S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de octubre de 1968, se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Laboratorios Sulfer S. A." contra el acuerdo de quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, del Registro de la Propiedad Industrial lo debemos confirmar y confirmamos por ajustado a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

868 *ORDEN de 25 de noviembre de 1976, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.322, promovido por «Staflex International Limited», contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.322, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Staflex International Limited», contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1968, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre y representación de la Sociedad «Staflex International Limited», debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho que denegó la inscripción registral de la marca "Solidot", número cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos siete solicitada por dicha Sociedad; en su lugar declaramos que procede conceder a la Sociedad recurrente la inscripción interesada de la marca de referencia; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.